5 de Agosto de 1880.

Autorización de obras de reparación en los edificios del Estado.

con fecha de 5 de Agosto de 1830 el Gobernador General autorizó el gasto necesario para llevar a cabo las obras de reperación en los edificios del Estado que las consientiesen, derribó de los que amenazasen peligro y habilitación o construcción de almacenes o camarines provisionales para albergar tropas, establecer oficinas y depositar efectos, por consecuencia de los terremotos del 18 y 20 de Julio.

Véase la Gaceta de Manila, Año XX, No. 217, p. 1471 correspondiente al 6 de Agosto de 1830.